



BASES DE PARTICIPACIÓN EN LA ACCIÓN PROMOCIONAL

“REPSOL TE REGALA 01 GIFT CARD DE S/ 100.00”

1.- Compañía organizadora

La sociedad REPSOL COMERCIAL S.A.C. (en adelante, “REPOSAC” y/o “REPSOL PERÚ”, indistintamente) con R.U.C. N° 20503840121 y con domicilio en Av. Víctor Andrés Belaúnde 147 Torre Empresarial 5, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, organiza una acción promocional que consiste en el sorteo de treinta (30) vales de S/ 100.00 (cien con 0/100 Soles) de consumo en Repsol (en adelante, el “Premio” y/o los “Premios”), de conformidad con lo establecido en las condiciones y restricciones previstas en las presentes bases (en adelante, las “Bases”). La citada acción promocional se denominará “REPSOL TE REGALA 01 GIFT CARD DE S/ 100.00” (en adelante, la “Promoción”).

2.- Duración de la Promoción

La inscripción para participar en el sorteo comienza el viernes 26 de julio a las 10:00 horas y culmina el 31 de agosto de 2024 a las 23:59 horas (en adelante, el “Período Promocional”).

3.- Participantes

Podrá participar en la Promoción el público en general que cumpla con todos y cada uno de los siguientes requisitos (en adelante, los “Participantes” y/o el “Participante”, indistintamente): (i) ser personas naturales mayores de dieciocho (18) años; (ii) que residan en el Perú; (iii) que cuenten con Documento Nacional de Identidad y/o Carné de extranjería vigente; y (iv) que sean clientes afiliados a cualquiera de los programas de fidelización de Repsol tales como: REPSOL MÁS y/o CMR Puntos y/o Millas Latam Pass y/o Ahorro Ya (en adelante, “Programas”). que brinden su conformidad para participar de “la Promoción”.

Cada participante en la Promoción solo podrá ser ganador de como máximo un (1) Premio, consistente en un vale de S/100.00 (cien con 0/100 Soles) de consumo en las Estaciones de Servicio Repsol y/o tiendas Repshop/Sprint listadas en el Anexo N° 1 del presente documento.

4.- Mecánica para participar en la Promoción

Los Participantes deberán brindar su conformidad a través del correo que les llegará desde el buzón Repsol Perú (repsolperu@email.repsol.com) con motivo de la campaña. Los clientes que brinden su conformidad tendrán 01 opción para participar en “la Promoción”.

En caso no se cumpla con todos los requisitos antes citados, se descalificará la participación del cliente en la Promoción.

5.- Premio

REPOSAC sorteará entre los Participantes treinta (30) vales de cien S/ 100.00 de consumo de combustible, excepto GNV en las Estaciones de Servicio Repsol y/o productos de las tiendas Repshop/Sprint listadas en el Anexo N° 1 del presente documento. El vale podrá ser canjeado una (01) sola vez y en una (01) sola transacción. No se podrá volver a utilizar el vale así el mismo haya sido canjeado de manera parcial. Se recomienda utilizar la totalidad del monto del vale.

Serán en total treinta (30) ganadores de un (1) vale cada uno por el referido importe.

6.- Adjudicación del Premio

Los treinta (30) ganadores serán seleccionados mediante un sorteo que se realizará el día miércoles 04 de setiembre de 2024 a la 15:00 horas (hora estimada), el cual se celebrará en las Oficinas de RECOSAC situadas en Av. Víctor Andrés Belaúnde N° 147, Torre Empresarial 5, Piso 3, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, a través de un programa automático de selección al azar de la página web www.random.org, en presencia de un Notario Público de Lima, quien dará fe del acto y cumplimiento de los términos y condiciones de las Bases.

Una misma persona no podrá resultar ganadora de un premio más de una vez (en adelante, el “Ganador” o los “Ganadores”, indistintamente).

7.- Comunicación del Premio

El anuncio de los Ganadores se realizará vía correo electrónico y/o telefónica al correo y/o número registrados en los Programas el día jueves 05 de setiembre de 2024, en el rango horario entre 09:00 y 14:00 horas.

RECOSAC les informará que se han hecho merecedores del Premio y les indicará los documentos e información necesaria para acceder al Premio; esto es: D.N.I. o Carné de extranjería vigente. El Participante, en el plazo de un (01) día hábil contado desde la fecha de recepción del correo electrónico, deberá confirmar por dicho medio que acepta el Premio y deberá proporcionar copia de la referida información a REPSOL PERÚ a efectos de la entrega del Premio.

Es responsabilidad del Ganador brindar la referida documentación e información solicitada por REPSOL PERÚ dentro del plazo mencionado en el párrafo anterior. En el caso de que, por cualquier circunstancia, el Ganador no facilite la documentación e información solicitada por REPSOL PERÚ dentro del plazo antes citado o no aceptase o renunciase al Premio, se entenderá que ha perdido su calidad de Ganador.

Una vez que el Ganador haya cumplido con entregar satisfactoriamente, a juicio de REPSOL PERÚ, la documentación e información antes citada a través de correo electrónico u otro medio que el Ganador y REPSOL PERÚ acuerden, la entrega del Premio se realizará el día viernes 06 de setiembre de 2024 entre las 10:00 a.m. y las 2:00 p.m. en la Tienda “SPRINT” ubicada en el Centro Empresarial Real, Av. Víctor Andrés Belaúnde 147, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima (en adelante, “Punto de Entrega”), para lo cual, el Ganador deberá identificarse con su Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería original vigente, y llevar adicionalmente una (1) copia de dicho documento de identificación que le será entregado a REPSOL PERÚ. Una vez que los Ganadores reciban el Premio, deberán firmar un Acta de Entrega bajo el formato que REPSOL PERÚ indique.

Si el Ganador se viera impedido de acudir personalmente a recoger el Premio, deberá informar a REPSOL PERÚ que un representante acudirá en su lugar; este último tendrá que acercarse al Punto de Entrega dentro del plazo y rango horario antes citado, portando: (i) una (1) copia legible del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente del Ganador; (ii) su propio Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería original vigente; y, (iii) una carta poder simple firmada por el Ganador que autorice el recojo del Premio por parte del representante, la cual contenga los datos completos de ambos (nombres completos, número de Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería vigente y dirección). Una vez que el representante reciba el Premio, deberá firmar un Acta de Entrega bajo el formato que REPSOL PERÚ indique.

Es de exclusiva responsabilidad del Ganador recoger el Premio según lo antes explicado y dentro del plazo previsto para tal efecto; caso contrario, se entenderá que el Ganador ha renunciado al Premio, por lo cual, perderá el derecho a solicitarlo de manera posterior.

8.- Condiciones y restricciones

- a) No podrán participar en el sorteo previsto en las Bases los empleados de RECOSAC ni de las empresas pertenecientes al GRUPO REPSOL, ni aquellas personas que hayan intervenido en la preparación, diseño o gestión de la presente Promoción.
- b) El Premio es inmodificable, intransferible, ni admite cambios de fechas ni horarios, ni es acumulable con otros premios, ni canjeable por ningún otro premio, ni por dinero u otros bienes.
- c) Los Participantes deberán respetar la legislación aplicable vigente, incluyendo, pero sin limitarse a la normativa sobre consumo de bebidas alcohólicas y las presentes Bases.
- d) El Premio no incluye ningún otro concepto distinto a lo indicado en las presentes Bases.
- e) Estará prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en esta Promoción que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estos T&C. La utilización de técnicas de participación en esta Promoción de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar llevará a la anulación de la participación de que se trate.
- f) Los Premios no son endosables a un tercero distinto de la persona individualizada como ganador del referido premio.
- g) REPSOL PERÚ no se responsabiliza si por cualquier motivo el Ganador no asiste o no puede asistir a recoger el Premio según lo dispuesto en las presentes Bases, no teniendo derecho a recibir otro Premio en su lugar.
- h) La participación en la Promoción importará la expresa autorización a REPSOL PERÚ para la difusión pública de los nombres completos de los Ganadores incluyendo pero sin limitarse a la cuenta oficial de Instagram REPSOL PERÚ (@Repsol_peru), así como la expresa autorización a REPSOL PERÚ para la difusión pública, incluyendo pero sin limitarse a sus redes sociales, del material relacionado al derecho de imagen de los ganadores (o sus representantes, según sea el caso) del ganador respecto de las fotografías (u otras) que puedan tomarse como parte de la referida acción promocional, cediendo a REPSOL PERÚ los derechos sobre los mismos, a fin de difundir su calidad de ganadores y de haber recibido conforme el premio. Esta autorización se limita exclusivamente para para dichos fines y de la Promoción.

En caso participara cualquiera de las personas señaladas en los literales a) y c), y resultase ganadora del Premio, no tendrá derecho a cobrarlo, pues se considerará que no cumple con los requisitos previstos en las Bases para recibirlo.

9.- Aspectos tributarios

Al Premio de la presente Promoción, les serán de aplicación la legislación vigente y demás disposiciones concordantes, relativas a impuestos, tasas y contribuciones que correspondan aplicar a el Premio y Ganador de la presente Promoción en el momento de la entrega del Premio.

En caso corresponda a REPSOL PERÚ la realización de alguna retención de impuestos que grave el Premio, el coste será asumido por REPSOL PERÚ sin que en ningún caso pueda ser repercutido al Ganador del Premio.

Cada Ganador deberá firmar el Acta de recepción en señal de conformidad, en la que además de completar sus datos personales consignará la información que sea requerida por REPSOL PERÚ. Este documento deberá ir acompañado por una fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Carné de Extranjería del Ganador del Premio.

Los requisitos anteriormente señalados son condición inexcusable para la entrega del Premio. El incumplimiento de los mismos supondrá la pérdida del Premio para el Ganador.

10.- Participación Fraudulenta

En el caso de que REPSOL PERÚ o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente Promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante esté impidiendo el normal desarrollo de la Promoción, podrán eliminar la participación de ese Participante de forma unilateral.

REPSOL PERÚ ha habilitado los soportes necesarios para detectar cualquier posible actuación fraudulenta, anómala o dolosa por parte de los Participantes, con el objetivo de lograr un Premio de forma ilícita. Por tanto, REPSOL PERÚ se reserva el derecho de eliminar de la Promoción a cualquier Participante que evidencie o del que se sospeche una actuación irregular en el sentido antes descrito.

11.- Consultas y Reclamaciones

Se entenderá que todas las personas que toman parte como Participante y/o Ganador o de cualquier otra forma en la presente Promoción, han conocido y aceptado íntegramente las Bases, careciendo del derecho a interponer algún reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de REPSOL PERÚ, en caso de incumplimiento de las Bases por su parte.

Cualquier pregunta, comentario o reclamo en relación con la Promoción, el Participante deberá contactar a REPOSAC a través del correo electrónico promocionesrepsol@repsol.com.

Las consultas y reclamaciones de los Participantes serán atendidas y dirimidas por personal calificado de REPSOL PERÚ.

Los Participantes y Ganadores se comprometen a mantener indemne a REPOSAC, sus empresas vinculadas, empleados o representantes ante cualquier reclamo, indemnización por daños, obligación, pérdida, deuda, costo o gasto que pudieren surgir como consecuencia de: (i) el incumplimiento de las Bases por parte del Participante y/o Ganador del Premio; y, (ii) cualquier reclamo administrativo, extrajudicial y/o judicial por daños y/o cualquier otro concepto, como consecuencia de la utilización del Premio. La presente obligación de defensa e indemnidad subsistirá aún una vez finalizado el Concierto, con independencia de la utilización del Premio por parte del Ganador.

12.- Cláusula Informativa del Tratamiento de Datos Personales

La participación en la Promoción es libre y voluntaria, supone la aceptación expresa e íntegra de las presentes Bases, y requiere el tratamiento de datos personales.

En este sentido, al participar en la Promoción, los Participantes brindan su consentimiento libre, previo, informado, expreso e inequívoco a REPOSAC para que los datos personales proporcionados al registrarse en los programas y que se encuentran incorporados a su Banco de Datos denominado PROGRAMAS DE FIDELIZACIÓN", inscrito en el Registro Nacional de Protección de Datos Personales con código RNPDP-PJP N° 6586, sean usados para llevar a cabo su participación en la Promoción, que incluye la publicación del listado de Ganadores en los medios de comunicación y redes sociales y el contacto con estos para la entrega del Premio, y sin los cuales no podrá participar en la Promoción.

Asimismo, los datos personales de los Participantes serán tratados también por la empresa "ANGULO CONSULTING GROUP S.A.C.", con R.U.C. N° 20603157258, con domicilio en Calle la Cima 129 Urb. La Alameda de la Planicie, La Molina, provincia y departamento de Lima, Perú; en calidad de encargado de tratamiento, y serán utilizados única y exclusivamente para los fines descritos en el párrafo anterior, y de acuerdo a las instrucciones impartidas por REPOSAC. REPOSAC tomará las previsiones necesarias para que el encargado de tratamiento guarde la reserva y confidencialidad de los datos personales transferidos.

Finalmente, se informa a los Participantes que podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley de Protección de Datos

Personales (Ley N° 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo N° 003-2013-JUS), así como revocar su consentimiento para el uso de sus datos personales, mediante el envío de un correo electrónico dirigido a los siguientes buzones: lpdp_peru@repsol.com o datospersonales_peru@repsol.com; y que pueden presentar una reclamación ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales de considerar que no han sido atendidos en el ejercicio de sus derechos.

13.- Aceptación de Bases

La participación en la presente Promoción supone la comprensión y aceptación expresa e integral de las presentes Bases, que están accesibles en la URL que compartirá REPSOL PERÚ en el enunciado del post (publicación), en donde se describe la mecánica de participación.

14.- Legislación aplicable y solución de controversias y reclamaciones

Esta Promoción se rige por las leyes peruanas que resulten de aplicación. Cualquier diferencia o controversia que surgiere en relación con la misma, REPSOL, los Participantes y los Ganadores, se someterán a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales del Distrito Judicial de Lima Cercado, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

15. Anexo de las Bases

Forma parte integrante de las presentes Bases el Anexo N° 1: Relación de Estaciones de Servicio Repsol.

Anexo N° 1

Relación de Estaciones de Servicio Repsol aplicables

N°	ESTACIONES	DPTO	PROV	DISTRITO	DIRECCION
1	06 DE AGOSTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. DEL EJERCITO N° 1295 SANTA CRUZ
2	ALAMEDA	CUSCO	CUSCO	CUSCO	AV. DEL EJERCITO / ALAMEDA PACHACUTEC S/N
3	ANGAMOS	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. PRIMAVERA NRO. 1095
4	ANGAMOS 2	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANGAMOS ESTE 1715 SURQUILLO
5	AREQUIPA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 5080
6	ARGENTINA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. REPUBLICA DE ARGENTINA NRO. 3003 URB. ROMA
7	ARRIETA	LIMA	LIMA	LIMA	AV. ARGENTINA, REPUBLICA NRO. 2501
8	ARRIOLA	LIMA	LIMA	SAN LUIS	AV. NICOLAS ARRIOLA N° 2140 SAN LUIS
9	ASSA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. JAIME BAUSATE Y MEZA 1050 LA VICTORIA
10	BOLIVAR 2	LIMA	LIMA	PUEBLO LIBRE	AV. BOLIVAR NRO. 330
11	BREÑA	LIMA	LIMA	BREÑA	AV. VENEZUELA NRO. 1315
12	BUENOS AIRES	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	AV. PACIFICO MZA. F LOTE. 5
13	CANTOLAO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT N° 6000
14	CEBOTTO	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 709
15	CEDROS DE VILLA	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. ALAMEDA SUR NRO. 597 URB. LOS CEDROS DE VILLA
16	CENTENARIO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 115
17	CENTRAL	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLÓN NRO. 2970
18	CHANCAY	LIMA	HUARAL	CHANCAY	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 77.5
19	CHANCAY 2	LIMA	HUARAL	CHANCAY 2	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 82
20	CHEPEN	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	AV. LIMA ESQUINA CALLE LA PAZ, URB. LOS PORTALES DE PACHACAMAC
21	CHUBUT	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. VENEZUELA 4647
22	COLONIAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 1817- NRO. 1821
23	COLONIAL 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL NRO. 140
24	COLONIAL A	LIMA	LIMA	LIMA	AV. COLONIAL 930
25	COMAS	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. GERARDO UNGER NRO. 3689 URB. HAB. PANAMERICANA NORTE
26	DOS DE MAYO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	Av. DOS DE MAYO 1340-1380 SAN ISIDRO
27	DUEÑAS	LIMA	LIMA	CERCADO DE LIMA	AV. DUEÑAS, CONTRAMAESTRE NICOLAS, 606 ASOC VIV. SAN REMO
28	EL DERBY	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. EL DERBY 109 MZA. B LOTE. 1A URB. EL DERBY
29	EL PARQUE	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL NRO. 1090
30	EL ROSEDAL	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 6491
31	EL SAUCE	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 2880
32	ELAION	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ARGENTINA 2920
33	ESMO	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MARISCAL NIETO	AV. CARRETERA BINACIONAL MZA. A LOTE. 01 ASC. ALTO PEDREGAL
34	FLORES DEL GOLF	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	MZ C LOTE 1, URB. LAS FLORES DEL GOLF II ETAPA

35	GAMBETTA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. NESTOR GAMBETA NRO. 1295
36	GENE	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	AV. O.R BENAVIDES NRO. 4600 URB. SAN JOSE
37	GENOVA	AREQUIPA	CAMANA	SAMUEL PASTOR	AV. SAMUEL PASTOR NRO. 1516 URB. HUARANGAL
38	GENOVA 3	AREQUIPA	CAMANA	NICOLAS DE PIEROLA	CAR. PANAMERICANA SUR KM. 828. ---- LOCALIDAD HDA EL MEDIO
39	GRACO	LIMA	LIMA	ATE	AV. LOS INGENIEROS MZA. E LOTE. 14-2
40	GRAU 2	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. PASEO DE LA REPUBLICA NRO. 301
41	HUARAL	LIMA	HUARAL	HUARAL	AV. CHANCAY NRO. S/N
42	INFANCIA	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	AV. INFANCIA 551
43	IQUITOS	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. IQUITOS 1100 - LA VICTORIA
44	JORGE CHAVEZ	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	AV. JORGE CHAVEZ NRO. 531 URB. IV CENTENARIO
45	LA MARINA 2	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	AV. LA MARINA NRO. 2530
46	LA MOLINA	LIMA	LIMA	ATE	AV. LA MOLINA NRO. 448 URB. EL ARTESANO
47	LA RESERVA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. CORONEL NESTOR GAMBETTA NRO. 10548 EXFUNDO MARQUEZ SECTOR 10B
48	LA ROTONDA	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LA MOLINA NRO. 1310 URB. RES MONTERRICO SUR
49	LA VICTORIA	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. LOS INCAS NRO. 100
50	LARAVIL	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 2274
51	LAS TIENDAS	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. ANDRES ARAMBURU NRO. 904
52	LEBAR	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. ARRIOLA, NICOLAS NRO. S/N
53	LOAYZA	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. TOMAS VALLE NRO. 3390 Z.I. ZONA INDUSTRIAL
54	LOBITOS	TACNA	TACNA	TACNA	AV. HIPOLITO UNANUE NRO. 990
55	LOS ANGELES	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PRÓCERES DE LA INDEPENDENCIA Nº 5324
56	LOS GRAMADALES	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	AV. PUENTE PIEDRA NRO. 1365
57	LOS MILAGROS	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. TUPAC AMARU NRO. 1453
58	LOS SAUCES	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON NRO. 1912
59	MAYORAZGO	LIMA	LIMA	ATE	AV. SEPARADORA INDUSTRIAL NRO. 3085
60	MELLIZAS 1	LIMA	CAÑETE	MALA	AUTOPISTA SUR KM. 88-- PLAYA S.J. BARCELONA
61	MELLIZAS 2	LIMA	CAÑETE	MALA	CARRETERA PANAMERICANA SUR KM. 88
62	MEXICO 1	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. MÉXICO Nº 1291 ESQUINA CON JR. PARINACOCNAS
63	MILANO	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	AV. VICTOR RAUL H.DE LA TORRE NRO. 3240
64	MIRAFLORES	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ROOSEVELT NRO. 5672
65	MIRAFLORES-A	AREQUIPA	AREQUIPA	MIRAFLORES	AV. PROGRESO NRO. 991
66	MONTECARLO	LIMA	LIMA	ATE	AV. EVITAMIENTO 1904 MZA. B LOTE. 1AL6 URB. LOS PARQUES DE MONTERRICO
67	MONUMENTAL	LIMA	LIMA	LIMA	AV. VENEZUELA NRO. 1820
68	NEUQUEN	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. ELMER FAUCETT NRO. 377
69	PANAMERICANA SUR	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. LA MARINA NRO. 1170
70	PARODI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. PASEO PARODI NRO. 220
71	PARQUE MORA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. ANGAMOS OESTE 1685 MIRAFLORES
72	PARQUE SUR	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. GUARDIA CIVIL 1109 ESQ. PARQUE SUR 314

73	PEDRO RUIZ	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	AV. PEDRO RUIZ N° 605 INTERSECCIÓN AV. LUIS GONZALES
74	PETROMUNDO	CUSCO	CUSCO	POROY	CARRETERA CUSCO URUBAMBA KM. 12.5
75	PRECURSORES	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. PRIMAVERA NRO. 1120 URB. VALLE HERMOZO
76	PRIMAVERA	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 800 820 MZA. A-3 URB. PRIMAVERA
77	PRINCIPAL	LIMA	LIMA	SURQUILLO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 1146
78	PRO	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 7650 KM 21.5 URB. PRO INDUSTRIAL SMP
79	REDUCTO	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. 28 DE JULIO NRO. 904
80	REVOREDO	CALLAO	CALLAO	CALLAO	AV. FAUCETT 2900, Callao, Callao
81	SAIMON	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. R.FERRERO REBAGLIATI 1313 MZA. D LOTE. 01 URB. SIRIUS II ETAPA
82	SAN BLAS	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. LOS PROCERES 101 - NRO. 103
83	SAN BORJA	LIMA	LIMA	SAN BORJA	AV. JAVIER PRADO ESTE NRO. 3160 URB. SAN BORJA
84	SAN CARLOS	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 28.3
85	SAN CRISTOBAL	LIMA	LIMA	RIMAC	AV. 9 DE OCTUBRE NRO. 508
86	SAN FERNANDO	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	AV. NICOLAS DE PIEROLA 1241-NRO. 1251
87	SAN FRANCISCO	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	AV. 1 DE MAYO NRO. 3090
88	SAN JUAN	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	AV. LOS HÉROES 1366-1372 URB. JARDÍN
89	SANTA ANA	LIMA	LIMA	ATE	AV. NICOLAS AYLLON Nº 7174 URB. PARCELACION LA ESTRELLA
90	SANTA CATALINA	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	AV. CANADA NRO. 965 URB. SANTA CATALINA
91	SANTA MARIA	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. EL EJERCITO NRO. 290
92	SANTA ROSA	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	AV. TÚPAC AMARU KM. 16.5 DISTRITO DE CARABAYLLO.
93	SARMIENTO	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	AV. GRAL. ALVAREZ DE ARENALES NRO. 400
94	SEVILLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	AV. BOLOGNESI NRO. 904
95	SPRINT CE SI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. VICTOR ANDRES BELAUDE 147 TIENDA 8
96	STOP	LIMA	LIMA	LA MOLINA	AV. LOS FRUTALES NRO. 1095 URB. RESIDENCIAL MONTEERRICO
97	SUPER REPSOL	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	AV. ALFREDO MENDIOLA NRO. 2000
98	SURCO	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	AV. ROOSEVELT Y PARQUE ALTO CUADRA 6 - SURCO
99	TENAUD	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	AV. AREQUIPA NRO. 4305
100	TIERRA	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	AUTOPISTA HACIA VENTANILLA AV. NESTOR GAMBETTA, SUPARCELA A6-2B-1 VENTANILLA
101	TIKI	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 520
102	TIKI TOO	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	AV. JOSE GALVEZ BARRENECHEA NRO. 211
103	TRISTAR	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	AV. PROCERES DE LA INDEPENDENCIA 1487 URB. LOS JARDINES
104	TRONCO FIRME	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	AV. PROLONG. HUAYLAS NRO. 326
105	ULTRACOM	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	CAR. PANAMERICANA NORTE KM. 569 URB. C.P.M. EL MILAGRO
106	UNIVERSITARIA	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	AV. UNIVERSITARIA NORTE NRO. 2901
107	UNIVERSITARIA 2	LIMA	LIMA	LIMA	AV. UNIVERSITARIA SUR NRO. 546

108	VIGIL	LIMA	CALLAO	BELLAVISTA	AV. ALMIRANTE GRAU 1300
109	VILLA EL SALVADOR	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	AV. CENTRAL CDRA. 6, SECTOR 1, GRUPO 3, MZ. J, LTS. 1, 2 Y 24
110	ZAMACOLA	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	AV. AVIACION NRO. 2004

****Lista de Estaciones sujeta a variación***